

La suerte de Fieles ejecutores a los Sres. Capitulares siguientes —
 Enero: los Sres. D. Pedro M.^a Chico de Guzman y D. Juan de Mata Garcia —
 Febrero: los Sres. D. Julian de Moya y D. Jose Garcia Barona —
 Marzo: los Sres. D. Fran.^{co} Perez Monte y D. Roque Lopez Feruel —
 Abril: los Sres. D. Diego M.^a Melgarejo y D. Juan Ant.^o Ruiz Miras —
 Mayo: los Sres. D. Juan Jose Sanchez y D. Juan Delgado —
 Junio: los Sres. D. Bartolome Galvez y D. Jose de Fuentes —
 Julio: los Sres. D. Manuel Piñero y D. Juan Delgado —
 Agosto: los Sres. D. Luis Zarandona y D. Jose de Fuentes —
 Setiembre: los Sres. D. Diego M.^a Melgarejo y D. Roque Lopez Feruel —
 Octubre: los Sres. D. Pedro M.^a Chico de Guzman y D. Juan Ant.^o Ruiz Miras —
 Noviembre: los Sres. D. Manuel Piñero y D. Jose Garcia Barona —
 Diciembre: los Sres. D. Juan Jose Sanchez y D. Juan de Mata Garcia —

Quedaron encantarados los Sres. D. Julian de Moya, D. Luis Zarandona, D. Fran.^{co} Perez Monte y D. Bartolome Galvez —

Por el Sr. Presidente se mandó se dejase para el Cabildo próximo del sábado once del corriente el nombramiento para fiel de la romana del pescado, de la carniceria, depositario de Propios, tesorero de contribuciones, Receptor de Bulas, agrimensores, tasadores de tierras y arbolados, y los veedores de gremios y oficios

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio del Sr. Subdelegado principal de Policia de la provincia de Murcia D. Ventura de Córdoba, fecha treinta y uno de diciembre próximo, manifestando: Que debiendo establecerse en la Capital muy en breve la subdelegacion principal de Fomento, a que se halla agregada la Policia, y estando nombrado ya por S. M. el Subdelegado que ha de desempeñarla, considera oportuno poder acreditar de un modo positivo su comportam.^{to} en todos sentidos, desde que el Gobierno de S. M. puso a su cargo esta Magistratura hasta de presente; y al intento espera de esta Corporacion, que con arreglo a lo que le conste, y noticias que entime pedir, se mande que por el presente Secretario de Cabildo se le libre Certificacion, manifestando si ha procurado su Señoria, cual funcionario público y Autoridad principal de la provincia llenar sus sagrados deberes con firmeza, tino, constancia y celo: si ha practicado el servicio con laboriosidad: si ha dado pruebas de adhesion pura y sincera, tanto a favor del legitimo Gobierno hasta el fallecimiento del Soberano como despues, sosteniendo y defendiendo a todo trance los inconcusos derechos de Nra. Soberana D.^{ca} Isabel Segunda, y cuidando del puntual cumplimiento de los decretos supremos de su Augusta Madre la Reina Gobernadora; y si se ha esmerado en observar y reprimir a los enemigos del orden y de la descendencia

Nombram.^{to} pendientes.

El Sr. Subdel.^{to} pñal. de Policia sobre su comportam.^{to}

